	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>	
	<b>CÓDIGO 1053-083</b>	<b>PUBLICACIÓN PAGINA WEB. MANDAMIENTO DE PAGO DEVUELTO POR CORREO</b>

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

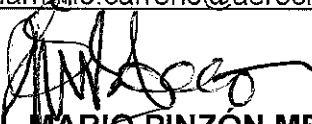
**REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 1497.**  
**CONTRA: JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS C.C. 1.127.250.497**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación de Mandamiento de Pago por correo”, oficio 1053-083-2018044185 del 04 de octubre de 2018, junto con la actuación administrativa auto No. 265 del 16 de agosto de 2018, objeto de notificación.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 30 de enero de 2019, hasta el 13 de febrero de 2019; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963022, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [Belarmino.carreno@aerocivil.gov.co](mailto:Belarmino.carreno@aerocivil.gov.co)”

  
**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053.083 – 2018044185

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2018

CORREO CERTIFICADO

Señor:

**JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS**

Calle 25 No. 69-51 Apartamento 1-302 Salitre Park

Bogotá D.C.

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 1497.

CONTRA: JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS C.C. 1.127.250.497

**NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto N° 265 del 16 de agosto de 2018, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro No.1497, adelantado en contra de **JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.127.250.497, **proferido** por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual se adjunta **copia**.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio N° 1053.083 – 2018036382 de fecha 17 de agosto de 2018, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este correo. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la obligación o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 110- 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963015, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [belarmino.carreno@aerocivil.gov.co](mailto:belarmino.carreno@aerocivil.gov.co)

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Auto No. 265

Proyectó: Belarmino Carreño Blanco

Revisó: Angel Mario Pinzon

Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2018044185

Clave: GDIR-3.0-12-08


Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 1

*Handwritten note:*  
V. g. 10:18

*Handwritten note:*  
Copia

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>		
	<b>CÓDIGO</b> 1053-083	<b>PROCESO</b> N° 1497	<b>AUTO MANDAMIENTO DE PAGO</b>

**AUTO No. 265**

**AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO  
SEGUIDO A JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS C.C. 1.127.250.497**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 01357 de 2017, y 0629 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el Despacho para su cobro coactivo la Resolución N° 02996 del 11 de noviembre de 2015, con constancia de ejecutoria dada en Bogotá a los 09 días del mes de diciembre de 2015, mediante la cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, impuso una sanción en contra de **JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.127.250.497, y a favor de esta Entidad por la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos (\$5'476.975) M/CTE,

Que el citado Acto Administrativo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.


**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** y a cargo de **JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 1.127.250.497, por la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos (\$5'476.975) M/CTE, de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente actuación, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

**TERCERO:** El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.



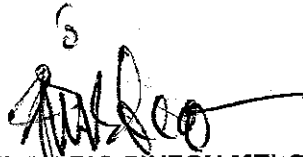
	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>		
	<b>CÓDIGO</b> 1053-083	<b>PROCESO</b> N° 1497	<b>AUTO MANDAMIENTO DE PAGO</b>

Continuación Auto N° 265

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que, si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

Dado, en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ANGEL MARIO PINZON MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Belarmino Carreño